

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 84-2022</b>	<b>Única Versión Agosto 8 de 2022</b>
		Página 1 de 3

*“Mediante la cual se modifica la Resolución Rectoral N.º 83 de 2021, relacionada con Comité de Tecnología Informática y de Comunicaciones (TIC) de la Universidad Central”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que la Resolución Rectoral N.º 150 de 2011 estableció el Comité de Desarrollo de Tecnología Informática y de Comunicaciones (TIC).

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad.

Que, como parte del proceso de reestructuración, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 28 de 2020, se crearon unas dependencias, se modificaron unas denominaciones y se trasladaron algunas áreas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, entre ellas, el Comité TIC.

Que el artículo 12 del citado acuerdo facultó a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la composición y las funciones del Comité TIC.

Que mediante Resolución Rectoral N.º 83 de 2021, *se establecieron la composición y las funciones del Comité de Tecnología Informática y de Comunicaciones (TIC) de la Universidad Central.*

Que, dadas las dinámicas propias de la Universidad, se hace necesario ajustar el Comité de Tecnología Informática y de Comunicaciones (TIC) de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

 <p data-bbox="272 186 540 249"><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p data-bbox="711 128 1040 195"><b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 84-2022</b></p>	<p data-bbox="1183 102 1390 170"><b>Única Versión Agosto 8 de 2022</b></p> <hr/> <p data-bbox="1224 216 1349 239">Página 2 de 3</p>
---	--	---

**ARTÍCULO 1º. Composición.** El Comité TIC, adscrito a la Unidad de Apoyo a la Gestión Institucional, estará conformado por:

1. El vicerrector administrativo y financiero o su delegado, quien lo presidirá.
2. El director de Tecnología Informática, quien ejercerá la secretaría técnica del Comité.
3. El director de Planeación y Desarrollo.
4. El director de Máster Central o su delegado.
5. El director del programa de Ingeniería de Sistemas.
6. El director de Educación Virtual.
7. El director de Registro y Control.
8. El coordinador general del Centro de Servicios Informáticos.
9. El coordinador general de plataforma tecnológica de la Dirección de Tecnología Informática.

**Parágrafo.** El Comité TIC podrá tener invitados para casos específicos, de acuerdo con los temas que se traten en cada sesión.

**ARTÍCULO 2º. Modificación.** Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Rectoral N.º 83 de 2021, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 2º. Funciones.** El Comité TIC tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer a las instancias directivas de la Universidad la adopción de políticas y demás normas que contribuyan al desarrollo tecnológico, entendiéndose por este todas las acciones encaminadas a fortalecer la transformación digital de la Universidad.
2. Proponer a las instancias directivas el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad (PETIC), velar por su cumplimiento y seguimiento.
3. Participar en la planeación a mediano y largo plazos en relación con el desarrollo tecnológico institucional.
4. Asegurar la articulación de los proyectos institucionales en materia de tecnología.
5. Analizar y conceptuar sobre los proyectos de desarrollo de tecnología informática y de comunicaciones.
6. Informar a la comunidad universitaria las decisiones institucionales sobre tecnología informática y de comunicaciones.”

**ARTÍCULO 3º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y complementa la Resolución Rectoral N.º 83 de 2021.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 84-2022</b>	<b>Única Versión Agosto 8 de 2022</b>
		Página 3 de 3

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

**JAIME ARIAS**  
Rector

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General